

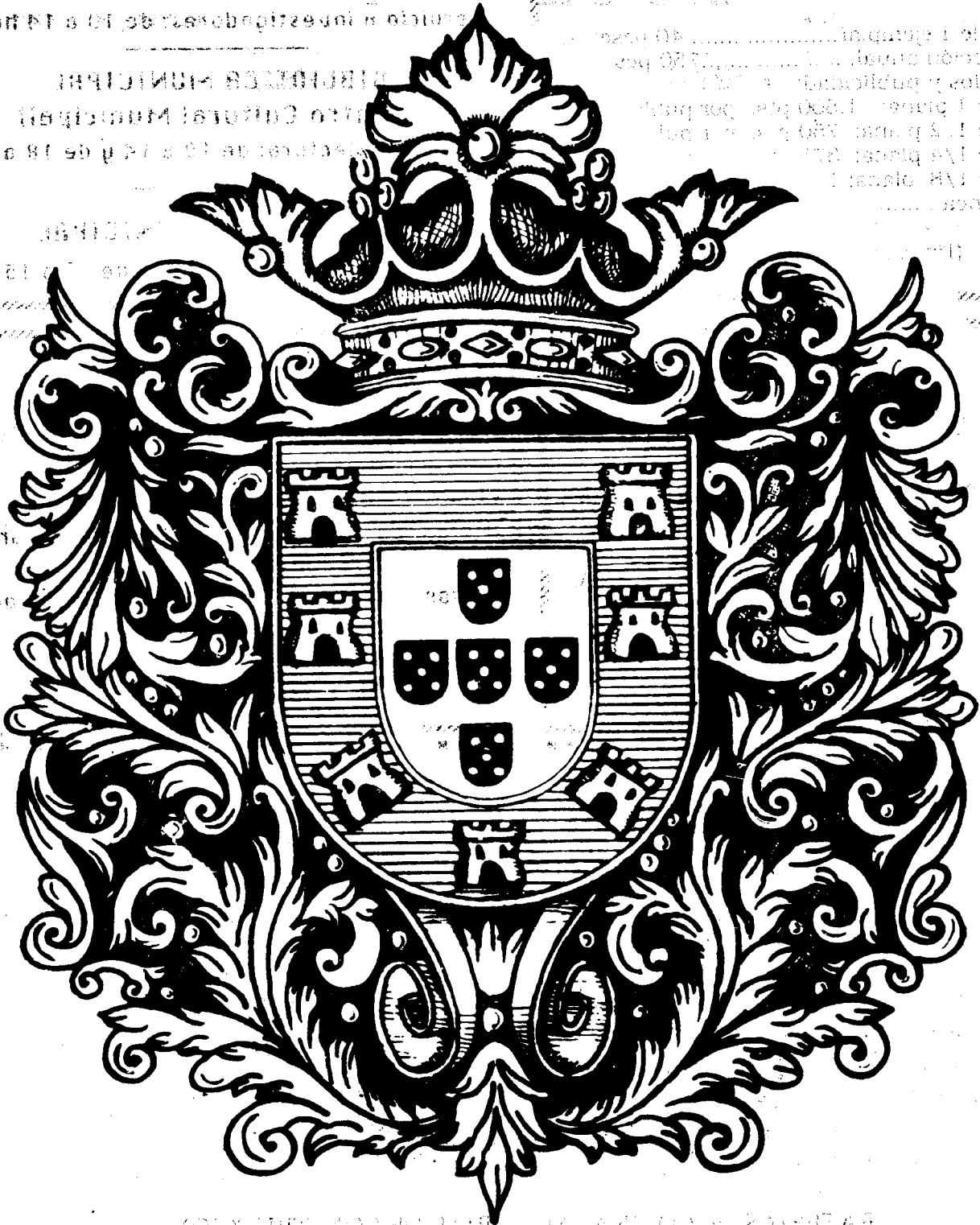
BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

QUINTA

Región Municipal

TARIFA DE PRECIOS



Año LXIII

Número 3.239

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

ATUERO

3 Noviembre 1988

IMPRENTA CLASICA
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

**C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927**

CEUTA

SUCURSAL

**Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219**

**DE CEUTA**

Se publica los jueves

3 de noviembre de 1.988

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCION Nº 1
DE ALCIRA (VALENCIA)**

1310

DOÑA MARIA DOLORES ESTELLES RODRIGUEZ, Secretaria en prórroga en este Juzgado de Instrucción nº UNO de Alcira (Valencia).

Doy fe: Que en P.E.1.0. 224/82, ahora Ejecutoria nº 123/84, seguida en este Juzgado por el delito de Utilización Ilegítima de vehículo a motor y por la falta de Contra la Propiedad, se ha dictado con fecha 12 de marzo de 1986 por este Juzgado la siguiente Tasación de costas:

Autos principales	8.734 ptas.
Pieza de situación	990 ptas.
Pieza responsab. pecuniarias	220 ptas.
Reintegros	5.000 ptas.
Incremento por honorarios letrado y procurador	19.830 ptas.
Total	34.774 ptas

Alcira a 12 de marzo de 1986.- El Secretario.-
Firma ilegible.

Lo relacionado es cierto y así aparece de la ejecutoria correspondiente, y para que conste y sirva de notificación al penado LUIS ESCORZA RODRIGUEZ, en paradero desconocido, dándole vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente; y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el

presente en la Ciudad de Alcira a, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Secretaria Judicial,
(Ilegible)

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE
SEVILLA**

1311

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**

Art. 130-2) Ley Jurisdiccional.

Se anuncia la interposición del recurso nº 1302/88 formulado por D. FELIPE SANTIAGO NAVARCORENA MUNARRIZ, contra decreto el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ceuta de 28 de diciembre de 1987 por el que se dispuso que fuera anuladas todas las actuaciones referentes al recurrente, en la convocatoria para cubrir la plaza de Oficial 2º Jefe de la Policía Local, y contra Decreto de 18 de febrero de 1988, por el que se desestima el recurso de reposición, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 4 de octubre de 1988.

Vº Bº
El Presidente,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCION Nº 1
DE CEUTA

1312

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 129/1988, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado Sentencia de remate que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Habiendo visto el Illmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 129/88, instados por CAJA POSTAL DE AHORROS, representado por el Procurador D^a. MARIA INGRID HERRERO JIMENEZ y bajo la dirección del letrado D^a VIRGINIA MERELO PALOMARES, contra D. JOSE GARCIA COSIO, y D^a CONCEPCION HERNANDEZ GETE que han sido declarados en rebeldía.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. JOSE GARCIA COSIO, y D^a CONCEPCION HERNANDEZ GETE, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor CAJA POSTAL DE AHORROS la cantidad de setenta y tres mil doscientas setenta y siete como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO.

Firmado y rubricado.-

Publicación: Leida y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su

fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

1313

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 172/1988, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado Sentencia de remate que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Habiendo visto el Illmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 172/88, instados por CAJA POSTAL DE AHORROS DE CEUTA, representado por el Procurador D^a. MARIA INGRID HERRERO JIMENEZ y bajo la dirección del letrado D^a VIRGINIA MERELO PALOMARES, contra D. CARLOS VILLON EGEA, y D. ESTEBAN PILAR MARTIN, que han sido declarados en rebeldía.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. CARLOS VILLON EGEA, y D. ESTEBAN PILAR MARTIN, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor CAJA POSTAL DE AHORROS DE CEUTA la cantidad de trescientas noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y seis ptas., como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO.

Firmado y rubricado.-

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

1314

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 105/1988, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado Sentencia de remate que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 105/88, instados por COMERCIAL GALO S.A., representado por el Procurador D^a. MARIA INGRID HERRERO JIMENEZ y bajo la dirección del letrado D. JUAN JESUS BARROSO CALDERON contra D. JOSE M^a GARCIA ARIAS, que ha sido declarado en rebeldía.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la

ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. JOSE M^a GARCIA ARIAS, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor COMERCIAL GALO S.A. la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas cuarenta y ocho ptas., como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de los vencimientos de las respectivas cambiales aportadas con la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO.

Firmado y rubricado.-

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado ante citado declarado en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

1315

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al n^o 32 de 1988, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado la Sentencia de Remate que en lo esencial es como sigue:

CEDULA DE NOTIFICACION

En la Ciudad de Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mi el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de 1ª Instancia Número UNO de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo instados por COMERCIAL GALO S.A., representado por el Procurador Sra. HERRERO JIMENEZ y bajo la dirección del letrado Sr. BARROSO CALDERON contra D. HASSAN MOHAMED HADDU, declarado en rebeldía.- FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. HASSAN MOHAMED HADDU haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor COMERCIAL GALO S.A., la suma de noventa mil pesetas como principal, más los intereses legales de dicha suma desde las fechas de los respectivos vencimientos de las letras de cambios aportadas más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial. Doy fe. GARCIA BURGOS DE LA MAZA. Firmado y rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. HASSAN MOHAMED HADDU, declarado en rebeldía en los presentes autos, libro la presente que firmo en Ceuta, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 43/1987, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado Sentencia de remate que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 43/87, instados por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA representado por la Procurador Dª. LUISA SORAYA TORO VILCHEZ y bajo la dirección del letrado D. JOSE MARIA LERIA MOSQUERA, contra D. JUAN CORREA ALVAREZ, y D. LUIS MARTINEZ JIMENEZ, que han sido declarados en rebeldía.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. JUAN CORREA ALVAREZ, y D. LUIS MARTINEZ JIMENEZ, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA la cantidad de cuatrocientas setenta y seis mil seiscientas cincuenta y seis ptas., como principal más el interés pactados de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO.

Firmado y rubricado.-

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

1317

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 111/1988, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado Sentencia de remate que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 111/88, instados por CAJA POSTAL DE AHORROS, representado por el Procurador D^a. MARIA INGRID HERRERO JIMENEZ y bajo la dirección del letrado D^a VIRGINIA MERELO PALOMARES, contra D. JUAN CARLOS VILLALVA BORREGO, que ha sido declarado en rebeldía.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. JUAN CARLOS VILLALVA BORREGO, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y, con su producto pagar al actor CAJA POSTAL DE AHORROS la cantidad de cuatrocientas tres mil doscientas noventa y siete ptas., como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no

solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO.

Firmado y rubricado.-

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado ante citado declarado en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

1318

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 107/1988, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado Sentencia de remate que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 107/88, instados por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, representado por el Procurador D. JOSE PULIDO DOMINGUEZ y bajo la dirección del letrado D. JOSE MARIA LERIA MOSQUERA, contra D. JOSE MARIA CRESPO GONZALEZ que ha sido declarado en rebeldía.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. JOSE MARIA CRESPO GONZALEZ, haciendo trance

y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y, con su producto pagar al actor CAJA DE AHORRO Y MONTE DE PIEDAD, la cantidad de un millón ochocientas sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y ocho ptas., como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO.

Firmado y rubricado.-

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Territorial Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado antes citado declarado en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

1319

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio sobre divorcio tramitado en este Juzgado, al nº 88 de 1988, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado Sentencia, que en lo esencial, es como sigue:

Sentencia: En la Ciudad de Ceuta, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado, Juez de

Primera Instancia Número UNO de Ceuta, los presentes autos civiles, tramitados en este Juzgado al nº 88 de 1988 a instancias de D^a ENCARNACION PAVON CHARNECO, mayor de edad, sus labores, y vecina de Ceuta, con D.N.I. nº 8.809.700, defendida por el letrado Sra. SANIN NARANJO, y representada por la Procurador Sra. HERRERO JIMENEZ, contra D. FRANZ GEORGG SCHUTZE, mayor de edad, peluquero, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía en estos autos, sobre divorcio, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal. FALLO: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la procurador Sra. HERRERO JIMENEZ, obrando en nombre y representación de D^a ENCARNACION PAVON CHARNECO, contra D. FRANZ GEORGG SCHUTZE, declarado en rebeldía en los presentes autos, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo decretar y decreto la disolución a efectos civiles, por divorcio, de su matrimonio canónico contraído en Düsseldorf (Republica Federal de Alemania) el día 14 de agosto de 1982, con todos los efectos inherentes a dicha disolución.

Se disuelve el régimen económico-matrimonial. Se prefiere el resto de medidas para el trámite de ejecución de sentencia si son solicitadas por cualquiera de las partes. No da lugar a hacer expresa imposición en las costas causadas en esta instancia. Y una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil Central, para su anotación en la inscripción de matrimonio de los cónyuges. Y por la rebeldía del esposo demandado notifíquesele esta sentencia en la forma prevista en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial doy fe.- GARCIA BURGOS DE LA MAZA. Firmado y rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado antes citado declarado en rebeldía, libro la presente que firmo en Ceuta, a veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

1320

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, en autos número 241/88 de 1988 de Resolución de contrato de Arrendamiento promovidos por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta representado por la Procurador Sra. TORO VILCHEZ contra D. MANUEL HERRERA ROMERO y D. JOSE MANUEL ALONSO ROMAN, por la presente, se emplaza a D. MANUEL HERRERA ROMERO, en paradero desconocido para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y conteste a la demanda presentada, significándole que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

1321

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada a instancias de la parte actora, en

autos número 251 de 1988 de Resolución de contrato de Arrendamiento promovidos por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, representado por la Procurador Sra. TORO VILCHEZ contra D. GABRIEL ROCAMORA MORENO, contra los ignorados herederos que se crean con derecho a suceder al finado D. GABRIEL ROCAMORA GARCIA y contra D. DIEGO RICO ORTIGOSA, por la presente, se emplaza a los ignorados herederos que se crean con derecho a suceder al finado D. GABRIEL ROCAMORA GARCIA, para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y conteste a la demanda, significándole que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

1322

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, en autos número 265 de mil novecientos ochenta y ocho de Resolución de contrato de Arrendamiento promovidos por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta representado por la Procurador Sra. TORO VILCHEZ contra los ignorados herederos de D. MANUEL NAVALON GAGO, y D. ROBERTO GARCIA CASTILLA, por la presente, se emplaza a los ignorados herederos de D. MANUEL NAVALON GAGO, para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y conteste a la demanda presentada, significándole que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento de que, caso

de

no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

DELEGACION DEL GOBIERNO DE CEUTA

1323

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D. ANTONIO LOPEZ SANCHEZ, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 14 de octubre de 1988.- Ref^ª.: Ngdo. A.A. y D.C.

Asunto: Pliego de Cargos - Destinatario: D. ANTONIO LOPEZ SANCHEZ.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: denuncia de la Guardia Civil, nombrándose Instructora a la Jefe de Negdo. D^ª M^ª TRINIDAD PEREA GONZALEZ y Secretaria al funcionario D^ª JUANA M^ª PICAZO CRUCES, en base a los siguientes hechos: no haber pasado la revista anual de la carabina de su propiedad, marca Franchi, n^º 1036789, calibre 22, con Guía de Pertenencia TD-45062739-1.

Ello puede suponer una infracción al vigente Reglamento de Armas, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y

efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 25 de octubre de 1988

El Delegado del Gobierno, Acctal.,
José Abad Gómez.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CEUTA

1324

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos núm. 733/88 seguidos a instancia de MOHAMED MOHAMED KADDUE HICHO contra JOSE LOPEZ MORENO sobre despido, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo providencia con fecha veintiseis de octubre del presente año, cuya copia literal dice como sigue: PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO ILTMA. SRA. BASTANTE GONZALEZ. Ceuta a veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y en su consecuencia cítese a las partes para que comparezcan ante este Tribunal, Palacio de Justicia, el próximo día veintitrés de noviembre del presente año, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación o juicio en su caso. Cítese al demandado a través del Boletín Oficial de la Ciudad, por encontrarse el mismo en ignorado paradero. Lo mando y firma S.S^ª: doy fe. M/MARIA NIEVES BASTANTE GONZALEZ. Firmado y rubricado. Ante mi: JUAN ARTURO PEREZ MORON. Firmado y rubricado.

Y parar que sirva de NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO EN FORMA, al demandado D. JOSE LOPEZ MORENO, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón.

1325

NOTIFICACION

Por providencia dictada en el día de la fecha en expediente de apremio tramitados en esta Magistratura con los números 898/86 y 284/87 ha sido designado D. LUIS GUTIERREZ VARGAS perito para que intervenga en el avalúo de los bienes embargados a la empresa 'LAVANDERIA FLASH'.

Lo que se hace saber por el presente a fin de que el representante legal de dicha empresa pueda, a su costa, nombrar otro perito en término de dos días que intervenga en el avalúo de los bienes, con la advertencia que caso de no hacerlo se entenderá que se conforma con la valoración efectuada por el perito designado por esta Magistratura.'

Dado en Ceuta a veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón.

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DE CEUTA

1326

ANUNCIO

Habiendo cesado en esta Dirección Especial el funcionario D. JUAN JOSE GOMEZ MARTIN, que instruíra en el expediente administrativo que a continuación se relaciona, es oportuno para la correcta tramitación del mismo la publicación de la designación como nuevo Instructor de D^a CARMEN BERMEJO ESCAÑO.

Expte. nº: DP. CE. 74/86; Nombre y apellidos: M^a ANGELES GIL MATA; Barriada: G^a Valiño, c/ Alta, 3, 3^o, Izda.

En Ceuta, a 20 de octubre de 1988.

El Director Especial Acctal.,
José María Segura Ramos.

1327

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del M.O.P.U., contra D. FRANCISCO MORENO GALLARDO, adjudicatario de la vivienda sita en Ceuta, Barriada García Valiño, c/ Azul, nº 4, 2^o, izda., por la causa especial 6^a y 7^a, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del antedicho Reglamento, se notifica la resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de octubre de 1988, y que dice literalmente así:

"Que se resuelva el contrato entre esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y D. FRANCISCO MORENO GALLARDO, referente a la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Ceuta, Barriada García Valiño, c/Azul, nº 4, 2^o, izda. propiedad de este Ministerio".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3^o, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, a 27 de octubre de 1988.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

1328

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del M.O.P.U., contra D.

RAFAEL JAEN GAVAN, adjudicatario de la vivienda sita en Ceuta, Barriada Gral. Erquicia, portón 14, 2º, D, por la causa especial 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de mil novecientos sesenta y ocho, considerada la infracción como muy grave dentro del artículo 154, del mismo Reglamento, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del antedicho Reglamento, se notifica la resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 7 de octubre de 1988, y que dice literalmente así:

"1.- Que se resuelva el contrato entre esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y D. RAFAEL JAEN GAVAN, referente a la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Ceuta, Barriada Gral. Erquicia, portón 14, 2º, D, propiedad de este Ministerio.

2.- Que se imponga una multa a D. RAFAEL JAEN GAVAN, en la cuantía de quinientas mil (500.000) pesetas por la infracción muy grave cometida, sancionable de conformidad con el art. 57, apartado c), del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, por la cesión de la citada vivienda".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Viviendas de Protección Oficial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, a veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1329

SANCIONES Y LIQUID.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ,
Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expetes: 02L-32/88; Empresas: ZARDOYA OTIS S.A.; Importe: 180.108.

05I-180/88; ZARDOYA OTIS S.A.; 200.000.

08I-179/88; ZARDOYA OTIS S.A.; 5.000.

01I-270/88; MALAGA CEUTA S.A.; 55.000.

95I-186/88; CRISANTO FUENTES FERNANDEZ; 5.000.

95I-187/88; CRISANTO FUENTES FERNANDEZ; 5.000.

94I-291/88; JOYERIA BENITEZ S.A.; 5.000.

08I-284/88; PRODIECU S.A.; 100.000.

08I-283/88; PRODIECU S.A.; 100.000.

05I-237/88; CONSTRUCCIONES VERDIALES S.A.; 50.000.

94I-298/88; MANUEL PEREZ RODRIGUEZ; 5.000.

94I-141/88; COAGESA; 5.000.

94I-142/88; COAGESA; 5.000.

94I-205/88; SEBASTIAN DOMINGUEZ MORALES; 5.000.

94I-206/88; SEBASTIAN DOMINGUEZ MORALES; 5.000.

94I-148/88; CEUTA OFFSHORE SERVICES S.A.; 5.000.

95I-149/88; CEUTA OFFSHORE SERVICES S.A.; 5.000.

01I-210/88; CONSTRUCCIONES JOMASA S.A.; 50.500.

01I-53/88; CONSTRUCCIONES JOMASA S.A.; 70.000.

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos, a través de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Vº Bº

El Director Provincial,
Víctor Núñez García.

(Firma ilegible)

1330

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, y a las 11:30 horas del día 24 de octubre de 1988, han sido depositados los Estatutos Confederales de la UNION SINDICAL OBRERA en Ceuta, cuyo ámbito territorial y profesional son la provincia de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. ANTONIO L. PASAMAR BENITEZ y D. JOAQUIN LARIOS MOYA, provistos de sus respectivos documentos nacionales de identidad.

Los citados señores, al mismo tiempo, facultan a D. JOSE LUIS FERNANDEZ MEDINA, D.N.I. nº 45.063.661, a los efectos de presentación y posterior tramitación del expediente de Depósito.

En Ceuta, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Director Provincial,
Victor Núñez García.

JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

1331

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 121 de 1988 sobre lesiones ha acordado notificar a INGE LISE HANSEN, la sentencia dictada con fecha veintiseis de septiembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ROBERTO ANDRES INCERA como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

En Ceuta a 24 de octubre de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1332

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2731 de 1988 por daños tráfico por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 3 de noviembre y hora de las 12:45 en calidad de denunciador al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de

descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 22 de octubre de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. MUSTAFA MASRALLAH

1333

Yo el infraescrito Secretario del Juzgado de Distrito de Ceuta, Doy Fe: Que en el exped. Gub. nº 2.281/87, tramitado a instancias de ABDEL-LAH AHMED KERKICH, para obtener la nacionalidad española por Residencia, obra la siguiente acta de Opción a la nacionalidad Española:

ACTA DE OPCION POR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA. En la Ciudad de Ceuta a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; constituido en Audiencia Pública, el Sr. D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de Distrito, asistida de mi Secretario comparece HAMED ABDELAH HAMED, nacido en Ceuta el 20/1/72 hijo de Abdelah y Habiba, soltero, estudiante, con T.E. nº 12076 en vigor, domiciliado en Ceuta en P. Las Heras nº 38, asistido de su padre D. ABDEL-LAH AHMED KERKICH, provisto de D.N.I. nº 45.087.545, en vigor y con la venia dice:

Que a su referido padre/madre se le ha concedido la nacionalidad española por Residencia en virtud de Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 1 de diciembre 1987 y por tal motivo de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 19 del Código Civil por tener la edad de 16 años, HACE DECLARACION DE OPCION POR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

A la vista de las manifestaciones de la comparecencia y teniendo en cuenta que su padre

madre manifiesta conformidad con el y estando sujeto a su patria potestad, acuerda S.Sª, dar cumplimiento al artículo 20 del Código Civil y por la compareciente se renuncia a la nacionalidad marroquí que ostenta, presta juramento de fidelidad al Rey de España y de Obediencia a la Constitución y a las Leyes Españolas, solicitando la inscripción de su nacimiento en este Registro civil.

Conforme al artículo 199 del Reglamento del Registro Civil quiere ostentar sus apellidos de forma distinta a la legal, sea como se llama en la actualidad.

Se da por terminado el acto que firman los concurrentes después de S.Sª. de lo que Doy fe. Firmado: FELIX DEGAYON ROJO, Mª LUZ PULIDO FERNANDEZ e Ilegibles. Lo relacionado anteriormente concuerda exacta y fielmente con su original, al que me refiero y remito, y para que conste y surta los efectos oportunos y procedentes, expido el presente testimonio en Ceuta a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

(Firma ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
CEUTA

1334

EDICTO

D. DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del número dos de esta ciudad, hago saber:

Que en éste Juzgado, se siguen autos número 201/88, seguidos a instancia de la entidad GAN INCENDIOS, ACCIDENTES, CIA, FRANCESA DE SEGUROS Y REASEGUROS, representada por la Procuradora Sra. BARCHILON, contra Dª ORO BENARROCH BENZAQUEN, Dª DONNA, COTTA, RICA VIOLETA, HORTENSIA, JACOB y AQUIBA, todos ellos BENARROCH BENARROCH sobre reclamación de cantidad de 781.600 pesetas, en cuyos autos con ésta fecha, se ha dictado

providencia por la que se ha acordado emplazar a D^a DONNA, COTTA, RICA VIOLETA, HORTENSIA, JACOB y AQUIBA, todos ellos BENARROCH BENARROCH, por encontrarse en paradero desconocido, para que en el término de diez días, se personen ante este Juzgado con el fin de hacerles entrega de las copias de demanda, que se encuentran en este Juzgado, bajo los apercibimientos que en caso de no verificarlo, serán declaradas en rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las señaladas en Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados expido el presente en Ceuta a ventuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

CENTRO DE GESTION CATRASTAL Y COOPERACION TRIBUTARIA DE CEUTA

1335

GERENCIA TERRITORIAL DE CEUTA

Por acuerdo de 28 de octubre de 1988, el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Ceuta, aprobó por unanimidad la Propuesta de valores básicos del suelo y tipo de la construcción, así como los índices de valoración y correctores, a aplicar en el municipio de Ceuta en los trabajos catastrales para la implantación del Catastro Urbano en la ciudad.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se expone al público la "Propuesta" señalada, encontrándose toda la documentación a disposición de los interesados en la Gerencia Territorial, sita en la C/ Independencia nº 11-1º, advirtiéndose que contra el acuerdo aprobatorio podrán interponerse por las personas físicas o jurídicas afectadas, recursos de reposición según previene el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento

Económico-Administrativo, de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día siguiente hábil en que expire el plazo de exposición al público del presente anuncio.

El Gerente Territorial,
Eduardo Llamas González.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1336

582

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por PRICE WATERHOUSE para responder de: Los trabajos de catalogación de puestos de trabajo e inventario funcional.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 24 de octubre de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

1337

224

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JUAN JURADO BERNAL para responder de: Las obras de impermeabilización de la vivienda sita en el bloque 5.B de la calle Molino.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 28 de octubre de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

1338

116

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JUAN JURADO BERNAL para responder de: Las obras de reparación de la cubierta del Santuario de Nuestra Señora de Africa.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 28 de octubre de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

1339

321

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JUAN JURADO BERNAL para responder de: Las obras de impermeabilización de la vivienda "C" sita en el bloque 5, de la calle Molino.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de

inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 28 de octubre de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

1340

516

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JUAN JURADO BERNAL para responder de: Las obras de acondicionamiento del local sito en al calle Padilla para Centro Asesor de la Mujer.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 27 de octubre de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

1341

458

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JUAN JURADO BERNAL para responder de: Las obras de impermeabilización en cubierta en los bloques 1 y 3 de la calle Molino.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 27 de octubre de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

1342

385

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JUAN JURADO BERNAL para responder de: Las obras de reposición de pavimento bordillos y acerado en las calles comprendidas entre las de Alfau y Molino hasta Cortadura del Valle, incluso San Amaro y Petrolífera Ducar.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 27 de octubre de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

1343

280

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho

exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JUAN JURADO BERNAL para responder de: Las obras de reparación de los socavones existentes en la bajada de Juan XXIII frente al mercado O'Donnell.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 27 de octubre de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

1344

91

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JUAN JURADO BERNAL para responder de: Las obras de reparación de pavimento en la Barriada Los Rosales.

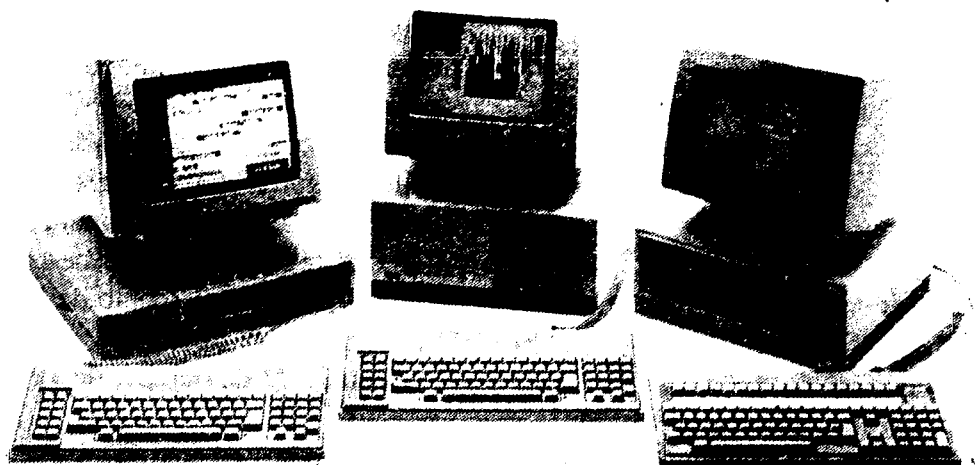
El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 27 de octubre de 1988

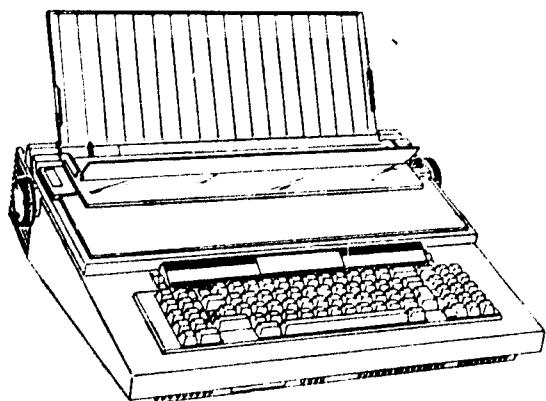
El Secretario General,
(Ilegible)

SOLUCIONES

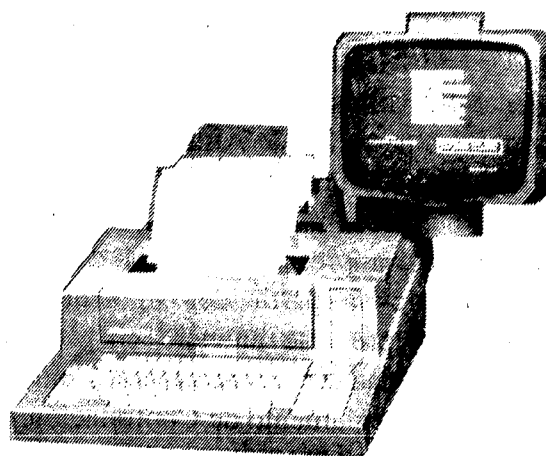
olivetti



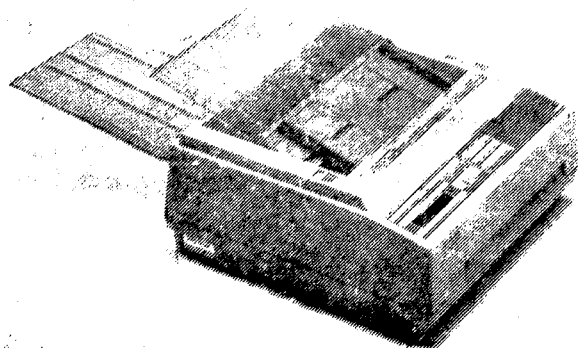
Ordenadores personales



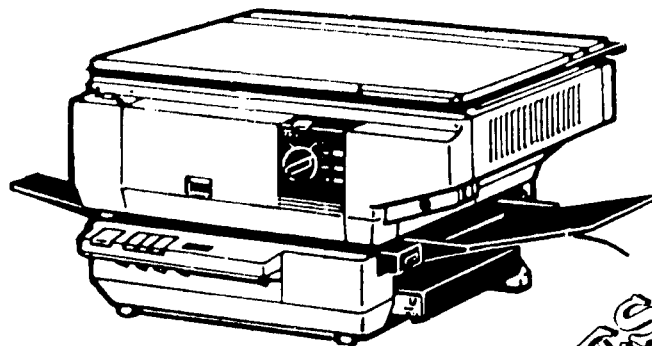
**Maquinas de
escribir electronicas**



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

Concesionario LOGARES.

Marques de Santa Cruz, 3.

Tlfn. 51 54 51

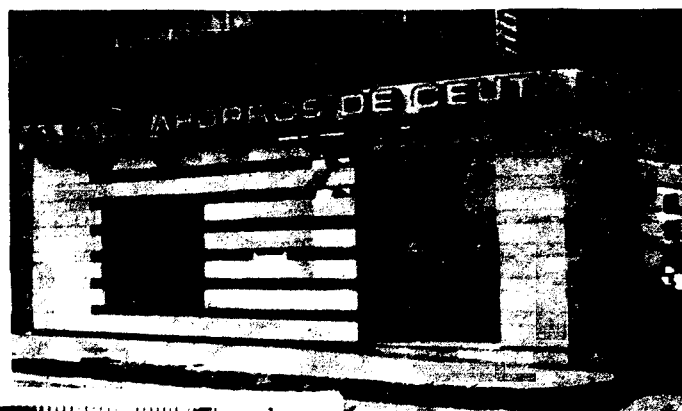
**FACILIDADES
DE PAGO**



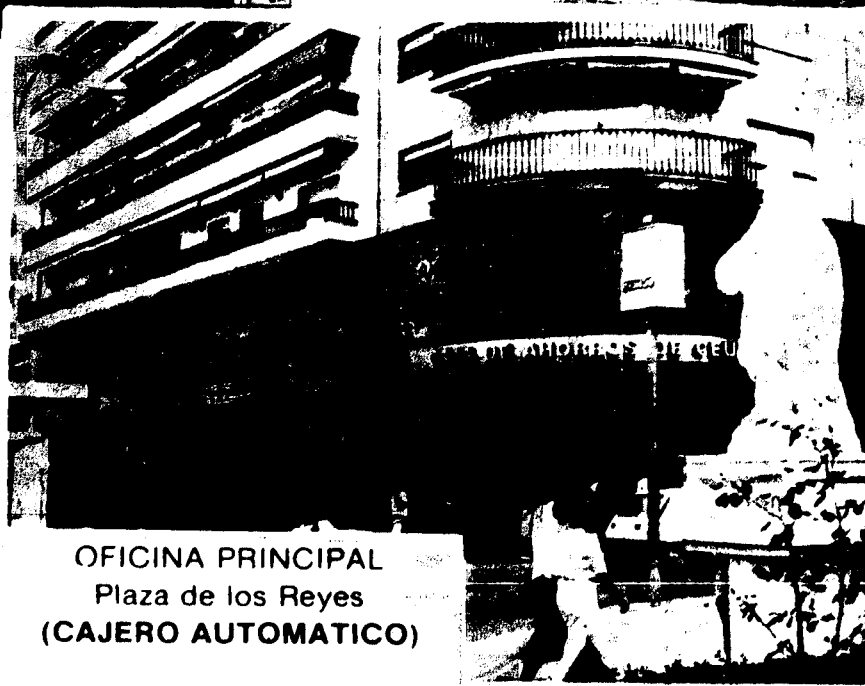
CAJA DE AHORROS DE CEUTA



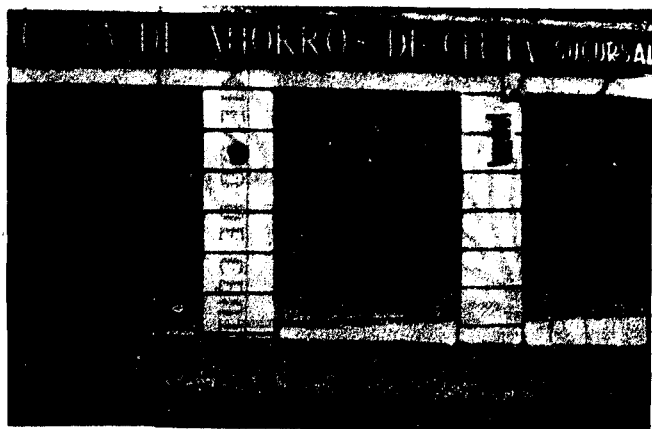
URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

URBANA NUM. 100
PLAZA DE LA CONSTITUCION
CALERO AUTOMOTIVO

CLINICA PRINCIPAL

(CALERO AUTOMOTIVO)

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D.

Siempre con...